



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 184-2010-UNAM

Samegua, 04 de Junio del 2010

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua del 02 de Junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, habiendo sido elegidos por los rectores de las universidades nacionales y privadas del país como nuevas autoridades del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, el Dr. Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, Presidente; Msc. Martha Nancy Tapia Infantes, Vicepresidenta; Dr. Wilson Rolando Reátegui, Consejero de Asuntos Académicos, Dr. Luis Alberto Carpio Ascuña, Consejero de Asuntos Administrativos y Dr. Jorge Arturo Benites Robles, Consejero de Asuntos Internacionales; es necesario expresarles un saludo Institucional por haber asumido sus funciones como nuevas autoridades;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 02 de Junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Presentar un saludo institucional de la Universidad Nacional de Moquegua al Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, al haber asumido sus funciones como nuevas autoridades de dicha Institución, augurando éxitos en el ejercicio de sus funciones respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

